



**REGISTRO DE LA
PROPIEDAD**
Santo-Domingo

RESOLUCIÓN RPCSD-CCV-066-2015

ABG. CALIXTA CABRERA VELEZ
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE SANTO DEL CANTON

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Qué; el Art. 98 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa: "Procedencia.- Se sujetarán al procedimiento establecido en esta sección las contrataciones que celebren: 1.- El Estado con entidades del sector público o estas entre sí".

Que; mediante Resolución RPCSD-CCV-061-2015, de fecha 15 de diciembre del 2015, la Abg. Calixta Cabrera Vélez, Registradora de la Propiedad, aprueba los pliegos, el cronograma del proceso y dispone el inicio del procedimiento de Régimen Especial para la "CONTRATACION DE LAS POLIZAS DE SEGUROS PARA EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON SANTO DOMINGO", por medio de Régimen Especial, de acuerdo a lo que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, así como designa a la Ing. Jaime Aceldo, Analista de Servicios Institucionales, Ing. Alejandra Carrillo, Subdirectora de Talento Humano e Ing. Silvana Salazar, Analista de Presupuesto, para conformar la Comisión Técnica, para la etapa pre contractual; además resuelve invitar a SEGUROS SUCRE S. A., para que presente su oferta técnica y económica para la contratación de las Pólizas de Seguros para el Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo, sugerido por el Ing. Jaime Aceldo, Analista de Servicios Institucionales y que consta además en los pliegos;

Que; mediante oficio No. GADMSD-A-VQM-2015-0768-OF. De 21 de diciembre del 2015, suscrito por el señor Víctor Manuel Quirola Maldonado, Alcalde del Cantón, solicita de la manera mas comedida que el manejo de la contratación y siniestralidad de las pólizas de seguros vigencia 2016-2017, lo desempeñe la Agente de Seguros Vanessa Pintado Feijoo, con credencial No. 01128 calificada por la Superintendencia de Bancos y Seguros, como por la institución;

Que; mediante memorando RPCSD-SA-CP-HZB-201-2015, del 23 de diciembre del 2015, la Lcda. Haidee Zambrano, Analista de Adquisiciones y Contratación Pública, remite a la Comisión Técnica, designada mediante resolución RPCSD-061-2015, de 15 de diciembre del 2015, el cronograma del Proceso signado con el Código RE-RPCSD-004-2015, "CONTRATACION DE LAS POLIZAS DE SEGUROS PARA EL REGISTRO

DE LA PROPIEDAD DEL CANTON SANTO DOMINGO", con la finalidad de que se cumpla con las fechas establecidas;

Que; mediante memorando RE-RPCSD-004-2015-001, del 24 de diciembre del 2015, la Comisión Técnica, en atención a memorando RPCSD-SA-CP-HZB-201-2015, del 23 de diciembre del 2015, remite a la Lcda. Haidee Zambrano, Analista de Contratación Pública, el acta de Preguntas y Aclaraciones del proceso RE-RPCSD-004-2015, referente a la contratación de las Pólizas de Seguros para el Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo, quienes dejan constancia que no han existido preguntas sobre el contenido de los pliegos ni el objeto de contratación, en cumplimiento a la sección 1, viñeta 3, de los pliegos, además se procede a publicar el acta en el portal institucional;

Que; mediante memorando RE-RPCSD-004-2015-001, del 28 de diciembre del 2015, la Comisión Técnica, hace la entrega a la Lcda. Haidee Zambrano, Analista de Adquisiciones y Contratación Pública, el Acta de Apertura, Evaluación y Calificación de Oferta, del Procedimiento No. RE-RPCSD-004-2015, referente a la "CONTRATACIÓN DE LAS POLIZAS DE SEGUROS PARA EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON SANTO DOMINGO", manifiestan que el proveedor invitado Seguros Sucre S.A. ha entregado la oferta del dentro del plazo establecido de acuerdo al cronograma del proceso, una vez analizada técnicamente, resuelven calificar la oferta por cumplir con los requisitos mínimos exigidos y solicitados en los pliegos del proceso de Régimen Especial No. RE-RPCSD-004-2015, de conformidad con lo previsto en el Art. 2, numeral 8, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con lo previsto en los Arts. 98 y 99 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y de acuerdo a la sección IV, evaluación de la oferta establecida en los pliegos;

Que; mediante memorando RPCSD-SA-CP-HZB-204-2015, del 29 de diciembre del 2015, la Lcda. Haidee Zambrano, Analista de Adquisiciones y Contratación Pública, remite a la Comisión Técnica, el Procedimiento para la Contratación mediante Régimen Especial No. RE-RPCSD-004-2015, para la "CONTRATACIÓN DE LAS POLIZAS DE SEGUROS PARA EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON SANTO DOMINGO", con la finalidad de que se proceda con la adjudicación, de conformidad con lo previsto en el Art. 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, al proveedor SEGUROS SUCRE S.A. de conformidad con lo previsto en el Art. 2, numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con lo previsto en el Art. 98 y 99 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por el valor de TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCO DOLARES CON QUINCE CENTAVOS, (\$.13.405.15 USD) sin incluir IVA

Que; mediante Informe CT-001-RE-RPCSD-004-2015, del 29 de diciembre del 2015, la Comisión Técnica, informa a la Abg. Calixta Cabrera Vélez, Registradora de la Propiedad, que el Registro de la Propiedad es una institución pública, adscrita al Gobierno Municipal de Santo Domingo, que goza de autonomía administrativa y registral y que cuenta con 5 ramas de seguros dentro de la póliza institucional, seguro de incendio todo riesgo, de robo y/ o asalto, de dinero, de equipo electrónico y de fidelidad, las cuales salvaguardar los intereses de la institución y minimizan las consecuencias en caso de producirse algún siniestro, dichas pólizas tiene su fecha de vencimiento el cual fenece el 31 de diciembre del 2015, por lo que el objeto des contratar el servicio de

seguros que salvaguarden los recursos del Registro de la Propiedad durante el año 2016, relacionado con la "CONTRATACIÓN DE LAS POLIZAS DE SEGUROS PARA EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON SANTO DOMINGO", que de acuerdo a los parámetros contenidos en los pliegos, ha realizado el análisis técnico y resuelve calificar la oferta presentada por el proveedor SEGUROS SUCRES S.A. por cumplir con los requisitos mínimos exigidos y solicitados en los pliegos; y, sugiere en sus conclusiones que se adjudique el proceso en mención al proveedor SEGUROS SUCRE S.A. con su representante legal Dra. Yesenia María Riofrio Carpio, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por un valor de TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCO DOLARES AMERICANOS CON QUINCE CENTAVOS, (\$13.405.15 USD), sin incluir IVA, anexa carpeta a con el referido informe, los pliegos y los documentos, incluyendo la oferta presentada por el proveedor;

Que; mediante informe de disponibilidad presupuestaria No. RPCSD-AP-SSC-005-2015, del 15 de diciembre del 2015, la Ing. Ing. María José Zambrano, Subdirectora Financiera e Ing. Silvana Salazar, Analista de Presupuesto de la Institución, certifican que en el ejercicio económico 2016, consta la partida presupuestaria No. 00.00.A100.110.570201.000.23.01.0.001 (Seguros), certificando que existirán los fondos, mediante la emisión de disponibilidad presupuestaria del año 2016, por el valor de \$.13.405.15 USD;

Que, se realizó la respectiva convocatoria el 23 de diciembre del 2015, a las 17H00, a través del portal www.compraspublicas.gov.ec

Que; mediante sumilla inserta en Informe CT-001-RE-RPCSD-004-2015, del 29 de diciembre del 2015 y memorando No. RPCSD-CCV-R-2015-795, del 29 de diciembre del 2015, la Abg. Calixta Cabrera Vélez, Registradora de la Propiedad, autoriza elaborar la resolución de Adjudicación mediante Régimen Especial, de conformidad con lo previsto en el Art. 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para la "CONTRATACIÓN DE LAS POLIZAS DE SEGUROS PARA EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON SANTO DOMINGO, al proveedor SEGUROS SUCRE S.A. cuya representante legal es la Dra. Yesenia María Riofrio Carpio;

Que; el Artículo 2, numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: *"los que celebren el Estado con entidades del sector público, estas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y, las empresas entre sí"*;

Que; el inciso 3ero. del Art. 99 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que: "La máxima autoridad de la entidad, así como los funcionarios o servidores de la misma que hubieren intervenido en cualquiera de las etapas de los procedimientos precontractuales de preparación, selección, contratación así como en la ejecución misma, de los contratos serán personal y pecuniariamente responsables por el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley, sin perjuicio, de ser el caso, de la responsabilidad penal a que hubiere lugar".

Por lo expuesto; en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, acogiendo la sugerencia de la Comisión Técnica;

RESUELVE

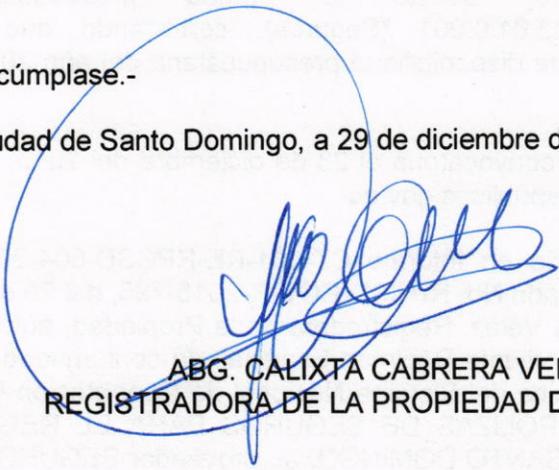
Art. 1.- Adjudicar a SEGUROS SUCRE S.A. cuyo Representante Legal, es la Dra. YESSENIA MARIA RIOFRIO CARPIO, con RUC No. 0990064474001, el contrato para la: "CONTRATACION DE LAS POLIZAS DE SEGUROS PARA EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON SANTO DOMINGO" por un valor de TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCO DOLARES AMERICANOS CON QUINCE CENTAVOS (USD 13.405.15) no incluye IVA, cuyo plazo de ejecución es desde el 31 de diciembre del 2015, hasta el 31 de diciembre del 2016.

Art. 2.- Disponer a Contratación Pública, publique la presente resolución en el portal [www.compraspublicas.gov.ec.](http://www.compraspublicas.gov.ec), de conformidad con el Art. 17 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 3.- El Adjudicatario tiene el término de 15 días, para la respectiva suscripción del contrato, conforme a lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 113 del antedicho Reglamento.

Notifíquese y cúmplase.-

Dado en la ciudad de Santo Domingo, a 29 de diciembre del 2015.



ABG. CALIXTA CABRERA VELEZ
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL CANTON

Elaborado Por
Dr. Claudio Quiroz
Asesor Jurídico

